

**“2026. Año del Humanismo Mexicano en el Estado de México”**
**REGISTRO MUNICIPAL DE TRÁMITES Y SERVICIOS  
CÉDULA DE INFORMACIÓN**

NOMBRE DEL TRÁMITE		TRÁMITE:	
<b>Verificación de Linderos</b>		SERVICIO:	<b>X</b>
DESCRIPCIÓN			
Son las acciones de recorrido en campo para verificar los límites del inmueble y medición de los mismos considerando la descripción del documento que acredita la propiedad o posesión inmuebles correspondiente con las precisiones vertidas por el solicitante y los propietarios y poseedores de los colindantes, así como las evidencias físicas encontradas (mojones, bardas, canales, etc.).			
CLAVE DE IDENTIFICACIÓN			
FUNDAMENTO JURIDICO	Artículo 166 fracción VI, 170 fracción XII, 171 fracción VII y 173 del Código Financiero del Estado de México y Municipios. Artículo 5 fracción I, 21, 22 fracción II inciso C y 23 del Reglamento del Título Quinto del Código Financiero del Estado de México y Municipio denominado "Catastro".		
DOCUMENTO A OBTENER	Constancia de verificación de linderos y croquis resultado de la verificación.	VIGENCIA DEL DOCUMENTO A OBTENER:	Permanente
MODALIDAD	HÍBRIDO (ANEXAR LINK)	PRESENCIAL	DE PUNTA A PUNTA (ANEXAR LINK)
	No Aplica	Si	No Aplica
CASOS EN LOS QUE EL TRÁMITE DEBE REALIZARSE	Cuando en el documento que acredita la propiedad o posesión no coincidan la superficie o medidas a las orientadas en las colindancias, respecto a las dimensiones reales del predio. Cuando el inmueble haya tenido alguna afectación o restricción.		
ESPECIFICAR SI ESTE TRÁMITE O SERVICIO ESTÁ SUJETO A INSPECCIÓN O VERIFICACIÓN Y OBJETIVO DE LA MISMA	Si, el área de realiza evidencias físicas en campo, para verificar que los datos proporcionados por el ciudadano sean los correctos.		
REQUISITOS	ORIGINAL ANOTAR LA PALABRA SI O NO	COPIAS ANOTAR CON NÚMERO LA CANTIDAD DE COPIAS (simple, notarial, certificada)	FUNDAMENTO JURÍDICO - ADMINISTRATIVO
PERSONAS FÍSICAS			
1. Solicitud por escrito en el formato establecido por el área de Catastro.	Si	1	Artículo 166 fracción VI, 170 fracción XII, 171 fracción VII y 173 del Código Financiero del Estado de México y Municipios. Artículo 5 fracción I, 21, 22 fracción II inciso C y 23 del Reglamento del Título Quinto del Código Financiero del Estado de México y Municipio denominado "Catastro".
2. Presentar el documento que acredite la propiedad o posesión del inmueble, el cual puede ser: a) contrato privado de compraventa. b) Escritura pública. c) Sentencia de autoridad judicial que haya causado ejecutoria. d) Título, certificado o cesión de derechos parcelarios o comunes o sentencia de tribunal agrario. e) Inmatriculación administrativa o judicial.	Si	1	
3. Identificación oficial vigente INE del propietario, poseedor o copropietarios del inmueble y de la persona autorizada mediante carta poder o representación legal.	Si (cotejo)	1	
4. Recibo de predial vigente.	Si	1	
5. Comprobante de pago del servicio conforme a la tarifa vigente.	Si	1	
PERSONAS JURÍDICO COLECTIVAS			
1. Solicitud por escrito en el formato establecido por el área de Catastro.	Si	1	Artículo 166 fracción VI, 170 fracción XII, 171 fracción VII y 173 del Código Financiero del Estado de México y Municipios.
2. Presentar el documento que acredite la propiedad o posesión del inmueble, el cual puede ser:	Si	1	


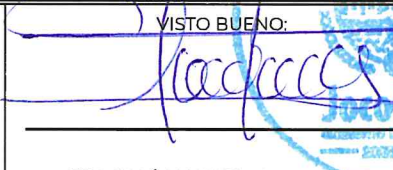
<p>a) contrato privado de compraventa. b) Escritura pública. c) Sentencia de autoridad judicial que haya causado ejecutoria. d) Título, certificado o cesión de derechos parcelarios o comunes o sentencia de tribunal agrario. e) Inmatriculación administrativa o judicial. 3. Identificación oficial vigente INE del propietario, poseedor o copropietarios del inmueble y de la persona autorizada mediante carta poder o representación legal. 4. Recibo de predial vigente. 5. Comprobante de pago del servicio conforme a la tarifa vigente.</p>	<p>Si (cotejo) 1 Si 1 Si 1</p>		<p>Artículo 5 fracción I, 21, 22 fracción II inciso C y 23 del Reglamento del Título Quinto del Código Financiero del Estado de México y Municipio denominado "Catastro".</p>									
<b>INSTITUCIONES PÚBLICAS</b>												
<p>1. Solicitud por escrito en el formato establecido por el área de Catastro. 2. Presentar el documento que acredite la propiedad o posesión del inmueble, el cual puede ser: a) contrato privado de compraventa. b) Escritura pública. c) Sentencia de autoridad judicial que haya causado ejecutoria. d) Título, certificado o cesión de derechos parcelarios o comunes o sentencia de tribunal agrario. e) Inmatriculación administrativa o judicial. 3. Identificación oficial vigente INE del propietario, poseedor o copropietarios del inmueble y de la persona autorizada mediante carta poder o representación legal. 4. Recibo de predial vigente. 5. Comprobante de pago del servicio conforme a la tarifa vigente.</p>	<p>Si 1 Si 1 Si (cotejo) 1 Si 1 Si 1</p>		<p>Artículo 166 fracción VI, 170 fracción XII, 171 fracción VII y 173 del Código Financiero del Estado de México y Municipios. Artículo 5 fracción I, 21, 22 fracción II inciso C y 23 del Reglamento del Título Quinto del Código Financiero del Estado de México y Municipio denominado "Catastro".</p>									
<b>PASOS A SEGUIR QUE DEBE DE REALIZAR EL CIUDADANO</b>	<p>1. Se presenta el ciudadano en el área de Catastro para solicitar el servicio. 2. Se le dan los requisitos, para que los reúna y los presente. 3. Reunidos los requisitos, se agenda el día para llevar a cabo la verificación. 4. Se paga en el área de caja de la Tesorería Municipal.</p>											
<b>PLAZO MÁXIMO DE RESPUESTA</b>	3-5 días hábiles.											
<b>COSTO</b>	Conforme a lo establecido en el CFEM y M.	<b>FUNDAMENTO JURÍDICO</b>	Artículo 156 fracción VI del Código Financiero del Estado de México y Municipios.									
<b>FORMA DE PAGO</b>	<table border="1"> <tr> <td data-bbox="431 1268 711 1339">EFECTIVO</td> <td data-bbox="711 1268 980 1339">TARJETA DE CRÉDITO</td> <td data-bbox="980 1268 1224 1339">TARJETA DE DÉBITO</td> <td data-bbox="1224 1268 1479 1339">EN LÍNEA (PORTAL DE PAGOS)</td> </tr> <tr> <td data-bbox="431 1339 711 1388">X</td> <td data-bbox="711 1339 980 1388">X</td> <td data-bbox="980 1339 1224 1388">X</td> <td data-bbox="1224 1339 1479 1388">No Aplica</td> </tr> </table>	EFECTIVO	TARJETA DE CRÉDITO	TARJETA DE DÉBITO	EN LÍNEA (PORTAL DE PAGOS)	X	X	X	No Aplica			
EFECTIVO	TARJETA DE CRÉDITO	TARJETA DE DÉBITO	EN LÍNEA (PORTAL DE PAGOS)									
X	X	X	No Aplica									
<b>¿DÓNDE PODRÁ PAGARSE?</b>	<b>Caja de la Tesorería Municipal.</b>											
<b>OTRAS ALTERNATIVAS</b>	<b>No Aplica</b>											
<b>PLAZO CON EL QUE CUENTA EL SUJETO OBLIGADO PARA PREVENIR AL SOLICITANTE, Y EL PLAZO CON EL QUE CUENTA ESTE ÚLTIMO PARA CUMPLIR CON LA PREVENCIÓN</b>												
<b>No Aplica</b>												
<b>CRITERIOS DE RESOLUCIÓN DEL TRÁMITE</b>	<b>Si la documentación es adecuada y la diligencia se concluye con éxito, se entrega al ciudadano el dibujo del croquis del predio y la constancia de medidas y colindancias certificada por Catastro Municipal</b>											
<b>APLICACIÓN DE LA AFIRMATIVA O NEGATIVA FICTA</b>	<b>No Aplica</b>											
<b>DEPENDENCIA U ORGANISMO</b>		<b>UNIDAD ADMINISTRATIVA RESPONSABLE</b>										
Tesorería Municipal		Catastro Municipal										
<b>TITULAR DE LA DEPENDENCIA</b>	Tec. José Manuel Olmos Cruz											
<b>DOMICILIO</b>												



"2026. Año del Humanismo Mexicano en el Estado de México"



CALLE	Constituyentes			NO. INT. Y EXT.:	1
COLONIA	Centro		MUNICIPIO	Jocotitlán	
C.P.	50700	HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN	Lunes a viernes de 9:00 hrs. a 17:00 hrs.		
LADA	TELÉFONOS		EXT.	CORREO ELECTRÓNICO:	
71	22237108		No Aplica	catastrojocotitlan@hotmail.com	
<b>OTRAS OFICINAS QUE PRESTAN EL SERVICIO</b>					
OFICINA	No Aplica				
NOMBRE DEL TITULAR DE LA OFICINA	No Aplica				
<b>DOMICILIO</b>					
CALLE	No Aplica			NO. INT. Y EXT.	No Aplica
COLONIA	No Aplica		MUNICIPIO	No Aplica	
C.P.	No Aplica	HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN	No Aplica		
LADA	TELÉFONOS		EXT.	CORREO ELECTRÓNICO:	
No Aplica	No Aplica		No Aplica	No Aplica	
FORMATO(S) DESCARGABLES	No Aplica				
<b>INFORMACIÓN ADICIONAL</b>					
PREGUNTA FRECUENTE	<b>¿Qué finalidad tiene el servicio de verificación de linderos?</b>				
RESPUESTA:	Ratificar los datos que se encuentran en el documento que acredita la propiedad.				
PREGUNTA FRECUENTE	<b>Si las medidas no coinciden con el documento ¿Qué puedo hacer?</b>				
RESPUESTA:	Se solicita la corrección del documento que dio el origen al traslado				
PREGUNTA FRECUENTE	<b>¿Debo pagar forzosamente antes de que vayan a verificar?</b>				
RESPUESTA:	Si, para agendar el servicio				
<b>TRÁMITES O SERVICIOS RELACIONADOS CON LINK</b>					
No aplica					

ELABORÓ:  LFI. FERNANDO ZARATE OLMOS CARTOGRAFO	VISTO BUENO:  TEC. JOSÉ MANUEL OLMOS CRUZ TITULAR DE CATASTRO	FECHA DE ACTUALIZACIÓN:  20/03/2026.
---	---	--